

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Disposición

	•			
	11	m	rn	•
1			w	

**Referencia:** EX-2018-20302675-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-20302675-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

#### CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la Coordinación de Gestión Administrativa en relación a la Disposición DI-2018-3316-APN-ANMAT#MS.

Que por un error material involuntario se cargaron los datos pertenecientes al Expediente 1-47-10205-13-9 en lugar del Expediente 1-47-10205-17-6 en un Documento GEDO, el cual fue firmado por esta Administración, generándose la Disposición Nº DI-2018-3316-APN-ANMAT#MS.

Que la Coordinación técnica y la Coordinación de Gestión Administrativa han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y alcance la Disposición ANMAT Nº DI-2018-3316-APN-ANMAT#MS, por los argumentos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-20302675-APN-DGA#ANMAT